



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



Protección de datos personales durante la emergencia sanitaria por COVID-19

DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA INAI

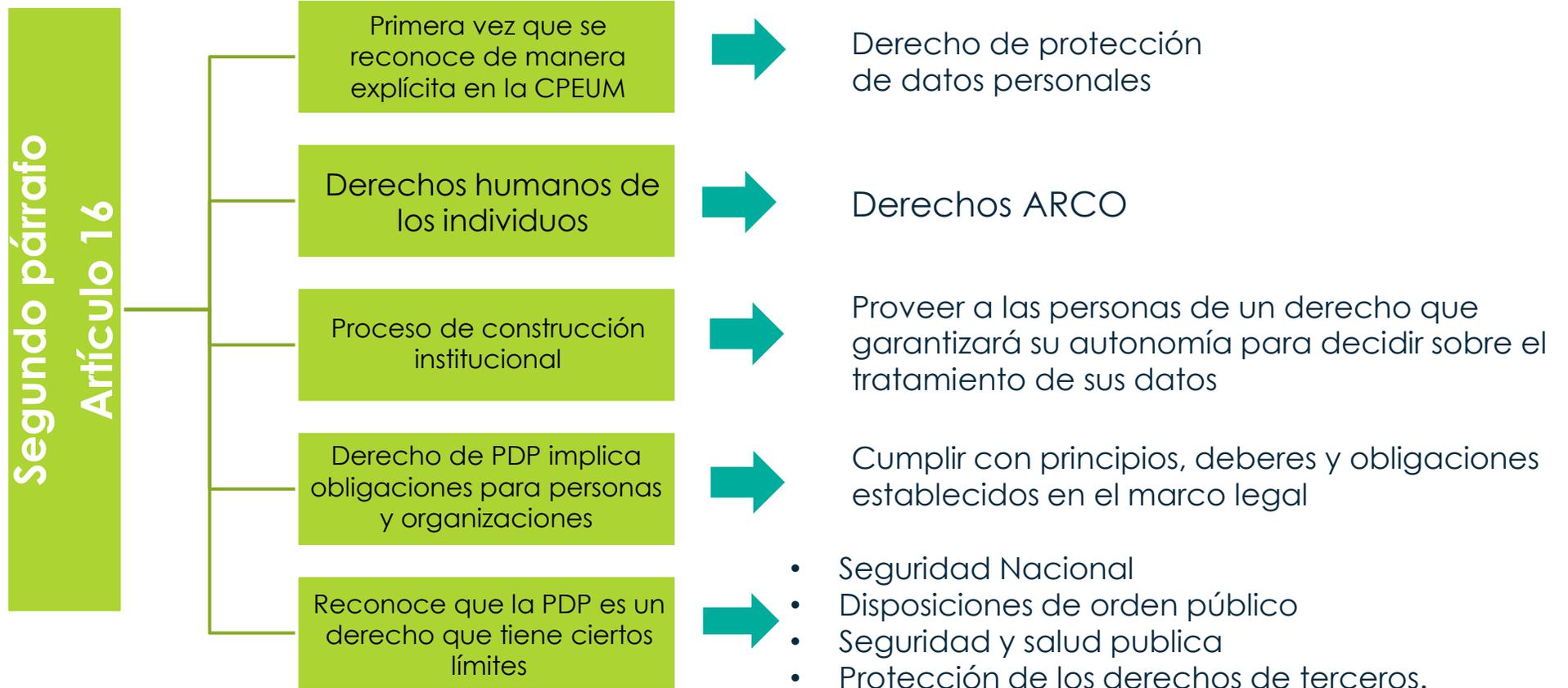
LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elementos por los que destaca la Reforma del Artículo 16 de la CPEUM



PRINCIPIOS Y DEBERES



PRINCIPIOS Y DEBERES

De conformidad con la normatividad que regula la materia, los responsables deben observar el cumplimiento de **principios y deberes** , que se traducen en las siguientes acciones:

- Tratar los datos personales conforme la **legislación** aplicable.
- Tratar los datos personales sólo cuando exista un **fundamento legal** y se tengan **atribuciones** para ello.
- Recabar los datos personales sin que medie **dolo, mala fe o negligencia**.
- Informar al titular el **uso y finalidades** que darán a los datos personales, a través del aviso de privacidad.
- Informar **quién utiliza los datos**, y en su caso, con quién se compartirán.
- Informar cómo ejercer los **derechos ARCO**.



PRINCIPIOS Y DEBERES

- Si es necesario, recabar el **consentimiento expreso y por escrito** del titular, para realizar el tratamiento de datos personales sensibles.
- Sólo recabar los datos personales que se **consideren necesarios**, adecuados y relevantes para el cumplimiento de las finalidades que se informaron.
- Sólo utilizar los datos personales para las **finalidades** que se relacionen con sus atribuciones.
- Mantener **actualizados los datos recabados** y eliminarlos cuando ya no sean necesarios.
- Resguardar los datos personales bajo **medidas de seguridad** adecuadas que eviten su pérdida, alteración, destrucción, daño o uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- No **difundir o compartir** los datos personales con terceros, salvo que exista consentimiento del titular para ello, o así lo disponga alguna ley o autoridad competente



DERECHOS ARCO

ACCESO

A

Acceso a tus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a tu información personal.

RECTIFICACIÓN

R

Rectificación o corrección de tus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados.

CANCELACIÓN

C

Solicitar que tus datos personales se eliminen de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos del responsable que los posee, almacena o utiliza.

OPOSICIÓN

O

Solicitar que tus datos personales no se utilicen para ciertos fines, o de requerir que se concluya el uso de los mismos a fin de evitar un daño a tu persona. .

EMERGENCIA COVID-19



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACCIONES INTERNACIONALES

INFORMACIÓN



Los gobiernos están tomando medidas nunca antes vistas para rastrear y contener la propagación del nuevo coronavirus (COVID-19), y están aprovechando el poder de los datos para impulsar soluciones digitales.

De particular importancia para una primera línea de respuesta eficaz es la **información sobre la propagación del virus, como la ubicación y el número de nuevos casos confirmados, las tasas de recuperación y de mortalidad, y el origen de nuevos casos** (llegadas internacionales o transmisión comunitaria).

Los datos también son fundamentales para calcular y mejorar la capacidad de los sistemas de la salud y para evaluar la eficacia de las políticas de contención y mitigación que limitan la circulación de las personas.

ACCIONES INTERNACIONALES

USO DE TECNOLOGÍAS



Muchos gobiernos están recurriendo a las tecnologías digitales y a la analítica avanzada para recabar, analizar y compartir datos para las primeras líneas de respuesta, en particular:

- (i) datos de ubicación geográfica derivados del registro de datos de llamadas móviles de los usuarios o recopilados por aplicaciones móviles; y
- (ii) biometría, principalmente datos de reconocimiento facial.

Por lo tanto, el acceso e intercambio oportuno, seguro y confiable de datos es decisivo para entender al virus y su propagación, lo que mejora la eficacia de las políticas gubernamentales y fomenta la cooperación mundial en la carrera para desarrollar y distribuir tratamientos y vacunas.

ACCIONES INTERNACIONALES

DESAFÍOS

Algunas respuestas a la crisis están creando nuevos desafíos para la privacidad y la gobernanza de datos.

Por ejemplo, si bien las tecnologías de rastreo de contactos pueden ser útiles al proporcionar información crucial para limitar la propagación del virus, también pueden utilizarse para una **recopilación e intercambio exhaustivo de datos personales si no se controlan**, lo cual puede derivar en una vigilancia colectiva que limitaría las libertades individuales y pondría en entredicho la gobernanza democrática.

Las medidas previstas en algunos países ya han generado polémica por los riesgos que presentan para la privacidad y otros derechos fundamentales de los ciudadanos, en particular cuando esas medidas carecen de transparencia y consulta pública.



RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES



En su Resolución No 1/2020 “**Pandemia y Derechos Humanos en las Américas**” del 10 de abril de 2020, observa: que las medidas de distinta naturaleza que han establecido los Estados, restringen los derechos de la libertad de expresión, el derecho de acceso a la información pública, la libertad personal, la inviolabilidad del domicilio, el derecho a la propiedad privada; y se ha recurrido al uso de tecnología de vigilancia para rastrear la propagación del coronavirus, y al almacenamiento de datos de forma masiva.

RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES



Organización
Internacional
Del Trabajo

En el documento “*Las normas de la OIT y el COVID-19 (coronavirus)*” señala que de acuerdo a lo establecido en la Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, **deberían adoptarse disposiciones para proteger la privacidad de los trabajadores y procurar que la vigilancia de su salud no sea utilizada con fines discriminatorios ni de ninguna otra manera perjudicial para sus intereses**

RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

La OCDE emitió recomendaciones basadas en los principios sobre privacidad y gobernanza de datos de la misma OCDE con el objetivo de guiar las prácticas de recopilación e intercambio de datos de los países.



- 1. Los gobiernos necesitan promover el uso responsable de los datos personales.**
- 2. Los gobiernos deberían consultar a las APP antes de introducir medidas cuya implementación pueda infringir los principios de privacidad y protección de datos.**
- 3. Las APP deben abordar las incertidumbres en materia de regulación.**

RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES



4. **Conforme a las garantías proporcionales y necesarias, los gobiernos deben apoyar la cooperación nacional e internacional para recabar, procesar e intercambiar datos de salud personales para la investigación, estadística y otros fines relacionados con la salud pública al gestionar la crisis del COVID-19.**
5. **Los gobiernos y los responsables de datos deben ser transparentes y rendir cuentas de todas las medidas que tomen en respuesta a la crisis.**

ACTUACIÓN DEL GOBIERNO DURANTE EL COVID-19



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

DURANTE COVID-19

La emergencia sanitaria global ocasionada por la pandemia del virus que causa el COVID-19, ha representado **grandes desafíos**, no sólo en materia de salud; también en aspectos laborales, económicos y también para la plena vigencia de los derechos humanos.

Por consiguiente, si bien la emergencia sanitaria global ocasionada por la pandemia del virus que causa el COVID-19; podría ubicarnos en una situación de excepción que privilegie las medidas de protección al derecho a la vida o al derecho a la salud de las personas; ello, **no significa que las autoridades puedan desatender la obligación de proteger y garantizar otros derechos humanos**, como es la protección de los datos personales.

DURANTE COVID-19

- Durante la emergencia sanitaria se ha dado un tratamiento intensivo de datos personales en diferentes ámbitos:

Para el diagnóstico, atención y seguimiento de pacientes posibles o probables de COVID-19, que implica el tratamiento de datos personales y datos personales sensibles.

Así como las diversas aplicaciones o plataformas que han sido creadas con fines informativos de diagnóstico y seguimiento de posibles o confirmados casos de COVID-19.

Sector Salud



Diversos sectores de la industria han integrado en sus actividades la modalidad de trabajo a distancia, haciendo uso de las tecnologías de la información para el desarrollo de sus actividades. En algunos casos realizan tratamiento de datos personales en sus actividades.

Sector Industria,
comercio, servicios

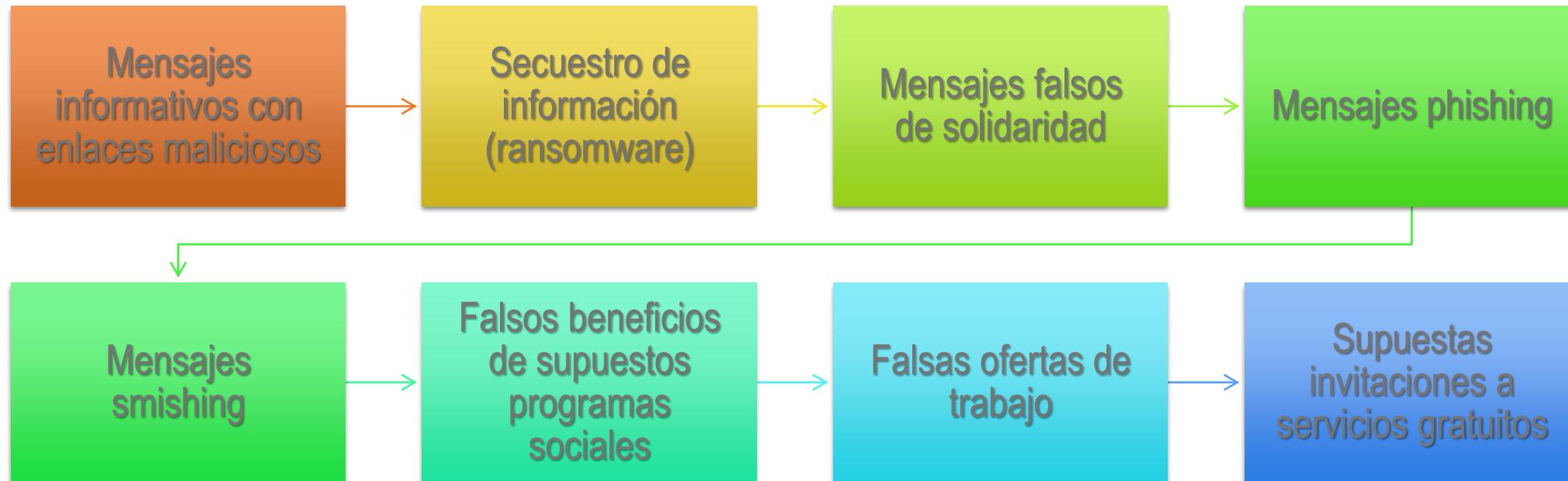


Para continuar con las actividades educativas, recurrieron al uso de las tecnologías de la información, a través de plataformas o sistemas, que realizan el tratamiento de datos personales de alumnos y profesores.

Sector
Educación



PRINCIPALES RIESGOS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ANTE COVID-19



PRINCIPALES DESAFÍOS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ANTE COVID-19

1
Divulgación de datos personales

2
Cumplimiento de principios y deberes en materia de datos personales

3
Proporcionalidad en la obtención de datos personales

5
Riesgos en materia de seguridad (vulneraciones)

4
Transferencias de datos personales



ACCIONES DEL INAI



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACCIONES PREVENTIVAS



Orientar a la población sobre cómo ejercer adecuadamente su derecho a la protección de sus datos personales

Concientizar y dar a conocer a los responsables y encargados del sector público y privado, las obligaciones que deben cumplir al realizar un tratamiento de datos personales en casos relacionados con COVID-19



PARTICIPACIÓN DE COMISIONADOS

Por medio de diferentes medios de comunicación, se han publicado diversas notas relacionadas con el tema escritos por los Comisionados del INAI, con la finalidad de informar a la sociedad sobre la importancia de la protección de datos personales, el acceso a la información y la transparencia en este periodo de emergencia sanitaria.



PARTICIPACIÓN EN FOROS INTERNACIONALES

El INAI ha participado activamente en diversos foros internacionales que buscan impulsar respuestas prácticas a los problemas de privacidad y protección de datos personales surgidos por la pandemia, así como para ayudar a sus miembros con información y mejores prácticas.

El objetivo de estos foros es analizar los temas relacionados con las acciones tomadas por las autoridades para combatir la pandemia y al mismo tiempo garantizar que se respeten los datos personales y los derechos de información de las personas.



MICROSITIO



DATOS PERSONALES SEGUROS

COVID 19

OBJETIVO MINUTO A MINUTO

- COVID-19 Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ▾
- DERECHO DE LOS TITULARES A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES
- RECOMENDACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ANTE COVID-19 ▾
- RECOMENDACIONES AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES ANTE COVID-19
- INFOGRAFÍAS
- DOCUMENTOS DE INTERÉS

Objetivo

Datos Personales Seguros COVID-19 es un micrositio desarrollado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para brindar información clara y precisa a los titulares sobre el derecho a la protección de sus datos personales que, en su caso, serán tratados en instituciones públicas o privadas a fin de otorgarles el diagnóstico, atención y seguimiento sobre **Coronavirus, COVID-19**. Así como proporcionar recomendaciones para los responsables y encargados del Sector Público y Privado, sobre el adecuado tratamiento de datos personales que deberán realizar en las diversas actividades requeridas para la atención de casos de COVID-19, de forma que se cumpla con los principios, deberes y obligaciones que el marco legal en materia de protección de datos personales establece.

El micrositio compartirá los esfuerzos realizados por las diferentes agencias de protección de datos a nivel internacional para promover medidas, recomendaciones y atención de dudas relacionadas con el tratamiento de datos personales de casos de COVID-19.

INAI 2020 | DERECHOS RESERVADOS



[HTTPS://MICROSITIOS.INAI.ORG.MX/COVID-19/](https://micrositios.inai.org.mx/covid-19/)

DATOS PERSONALES SEGUROS



C O V I D 1 9

ESTADÍSTICAS MICROSITIO COVID-19 INAI

1 abr. 2020 - 10 ago. 2020

Fuente: Google Analytics

Usuarios

52.611

↑ 6,331.7%

Sesiones

58.915

↑ 5,785.6%

Número de páginas vistas

99.287

↑ 3,960.8%

Porcentaje de rebote

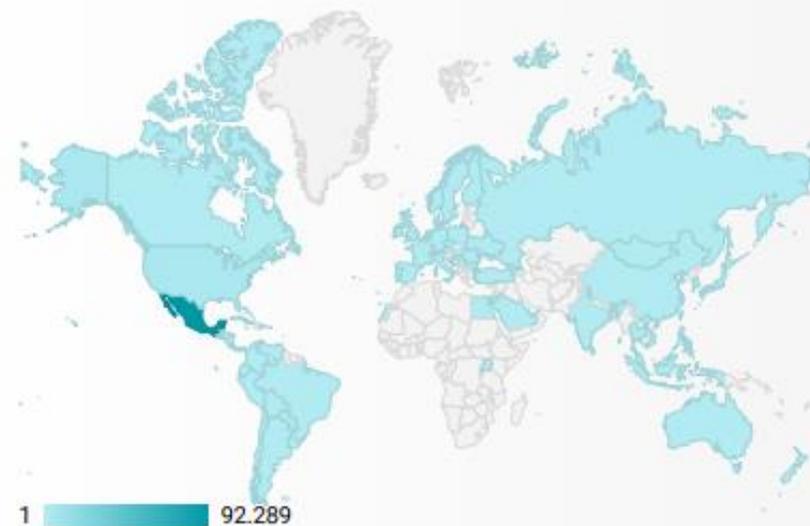
74,8 %

↓ 33.0%

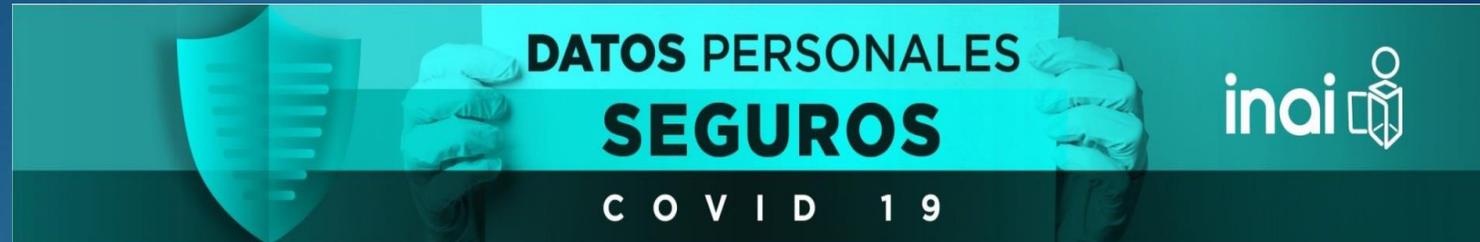
Comportamiento de páginas vistas



Países que más visitan el sitio



Principales Contenidos



Más de **99 mil vistas** al 10 de agosto de 2020

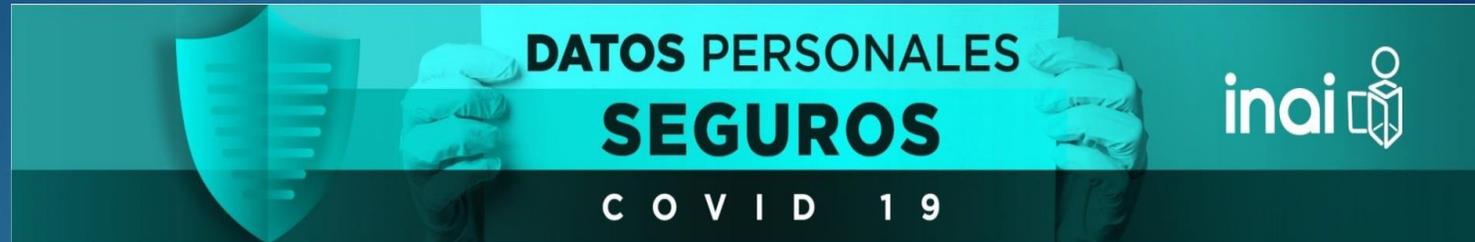
Recomendaciones para responsables y encargados del tratamiento de datos personales ante Covid-19.

Derechos de los titulares a la protección de sus datos personales.

Tipos de vulneraciones de datos personales ante COVID-19 y consecuencias.

Recomendaciones autoridades de protección de datos personales nacionales e internacionales.

Principales Contenidos



Este Micrositio permanece en una constante actualización, por ello se han incorporado nuevas secciones, la Sección Órganos Garantes Locales para promover los micrositos, medidas y recomendaciones relacionadas con el tratamiento de datos personales de casos de COVID-19, que los diferentes órganos a nivel nacional han creado.

Además de la Sección de Organismos e Instancias Internacionales para difundir la información que éstos han generado relacionada con la protección de datos personales ante COVID-19

INFOGRAFÍAS

El INAI elaboró diversas infografías que fueron compartidas a través de sus redes sociales (Twitter, Facebook e Instagram) con el objeto de orientar sobre temas de interés ante la emergencia sanitaria

¡NO PONGAS EN RIESGO TUS DATOS PERSONALES!

MENSAJES INFORMATIVOS CON ENLACES MALICIOSOS
Reciben a información o recomendaciones sobre COVID-19, buscan la atención del usuario para que visite sitios maliciosos que solicitan información personal.

RANSOMWARE
Archivos adjuntos de correo electrónico a mensaje de texto que contienen un programa malicioso que puede infectar, cifrar o tamar el control de nuestros equipos, y afectar la confidencialidad y disponibilidad de nuestros datos personales y de la información almacenada.

MENSAJES DE SOLIDARIDAD
Aprecian la situación de emergencia sanitaria para engañar y solicitar apoyo (dinero) al personal de salud. Algunos piden datos personales o donaciones económicas.

MENSAJES PHISHING
Comparten la dirección electrónica de un sitio que suplanta la identidad de otro conocido o de interés del usuario. A través de este engaño, el atacante roba la información o datos personales ingresados por la víctima en el sitio falso.

FRAUDES MÁS UTILIZADOS EN LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

#TusDatosValen
#INAIDefiende

MENSAJES SMISHING
Mensajes SMS que suplantan la identidad de una institución oficial, con la finalidad de conseguir un enlace en el que solicitan datos personales.

BENEFICIOS DE PROGRAMAS SOCIALES
Mensajes que suplantan la identidad de instituciones públicas y ofrecen apoyo económico, a través de supuestos programas sociales, para lo cual solicitan datos personales y en algunos casos dinero.

OFERTAS DE TRABAJO
Mensajes que comparten falsas ofertas de empleo y que, para registrarse en las supuestas listas de vacantes, solicitan datos personales.

SOPORTE TÉCNICO FRAUDULENTO
Servicios falsos a través de llamadas o mensajes que promueven la atención de trabajo a distancia para obtener datos personales del usuario, incluyendo sus contraseñas.

SERVICIOS GRATUITOS
Mensajes falsos que ofrecen promociones, descuentos o cupones para tener acceso gratuito a servicios de entretenimiento y que, para hacerlos válidos, solicitan datos personales.

Fuente: [https://www.inai.org.mx/actualidad/blog/COVID-19/Fraudes que afectan covid-19 para engañar los usuarios](https://www.inai.org.mx/actualidad/blog/COVID-19/Fraudes%20que%20afectan%20tus%20datos%20personales)

Para proteger tu vida, tienes que preguntar #AcércatealINAI

INGRESA DATOS PERSONALES SEGUROS COVID 19

www.inai.org.mx

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN NOTAS PERIODÍSTICAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN CORONAVIRUS COVID-19

Los datos personales concernientes al estado de salud de las personas involucradas con el tratamiento médico que reciben en las instancias de salud en los casos de COVID-19, no pueden divulgarse asociados al nombre del paciente o información que los haga identificables.

Los medios de comunicación se consideran sujetos regulados (sector privado), o bien, sujetos obligados (sector público) en la medida en que llevan a cabo el tratamiento de datos personales para el desarrollo de sus actividades, lo que implica que el ejercicio del derecho fundamental a la libertad de expresión que realizan de conformidad con la naturaleza jurídica pública o privada que revisan, debe ajustarse a un marco ético y jurídico de responsabilidades ulteriores.

Los responsables en el tratamiento de datos personales, incluyendo los de salud, deben cumplir el principio de **proporcionalidad**, lo que implica la coherencia de que los usos resulten necesarios, adecuados y relevantes en relación con las finalidades para las cuales se hayan obtenido, debiendo realizarse esfuerzos razonables para que los datos personales tratados sean los mínimos necesarios en relación con casos de COVID-19.

Los responsables deben garantizar el deber de **confidencialidad** respecto de los datos personales y datos personales sensibles de cualquier titular a los que tengan acceso relacionado con casos de COVID-19, para evitar daño o discriminación de la persona afectada.

No se puede divulgar la identidad de los titulares sospechosos o afectados por el COVID-19, evitando la obtención y tratamiento de información y datos personales que resulten innecesarios, no pertinentes o excesivos.

El tratamiento de los datos personales obtenidos con el fin de brindar información a la sociedad en ejercicio del derecho a la libertad de expresión debe ajustarse a las leyes de la materia (LFPDPP y LGPDPPSO), sin que puedan utilizarse para propósitos que puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para sus titulares.

LGPDPPSO - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
LFPDPP - Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

www.inai.org.mx

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES durante el trabajo a distancia inai

Como parte de las medidas de control adoptadas para evitar la propagación de COVID-19, las organizaciones e instituciones del Sector Privado y Público, en los casos que así lo permitan, adoptarán esquemas de trabajo a distancia también llamado teletrabajo.

Para proteger los datos personales y la información que será utilizado en este esquema temporal de trabajo, el INAI comparte las siguientes recomendaciones:

Acceso a la red y servicios de nube:

- Utilizar los servicios de nube y las redes de confianza de la organización.
- Cumplir con las políticas y procedimientos sobre acceso a la red, servicios de nube, usuarios, contraseñas, intercambio y respaldo de información.
- Usar un canal seguro siempre que se utilice una red pública para conectarse, por ejemplo, una VPN (Red Privada Virtual).
- En caso de requerir acceso a la red de la organización, para operar sistemas de información, administrar recursos tecnológicos de forma remota o consultar información de la Intranet, se sugiere utilizar una VPN.
- Realizar una revisión física para verificar que los elementos de red funcionen correctamente (modem, cableado, corriente eléctrica, intensidad de la señal).

01 10 0101000

Protege los datos personales e información en reuniones virtuales

Ante la situación de emergencia sanitaria por COVID-19, para facilitar la comunicación y llevar a cabo reuniones de trabajo, impartir sesiones de capacitación, o simplemente comunicarse con amigos o familiares, ha incrementado el uso de servicios que permiten realizar reuniones virtuales.

Para organizar una sesión virtual se requiere una aplicación o software que permita:

- Que el organizador de la reunión pueda generar una dirección electrónica de la sesión y en algunos casos de identificadores o códigos para que los asistentes puedan ingresar
- Una vez iniciada la reunión permitirá el intercambio de voz, video y compartir el escritorio de la computadora del presentador, con ello los asistentes podrán ver con él documentos y aplicaciones

Principales riesgos:

- Acceso no autorizado a la sesión virtual.
- Exposición de información confidencial o datos personales a personas no autorizadas.
- Descarga de software malicioso que utilizan el nombre del programa o aplicación que realiza la reunión virtual.
- Recopilación no autorizada de información de perfiles de redes sociales del usuario, en el caso de que para el inicio de sesión se utilicen este tipo de cuentas.

Tipo de información que puede quedar expuesta:

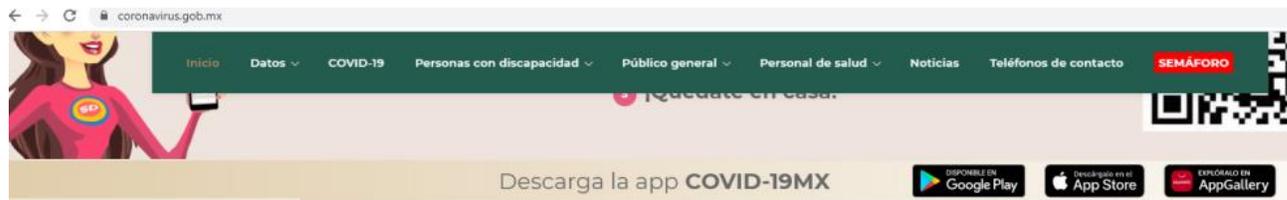
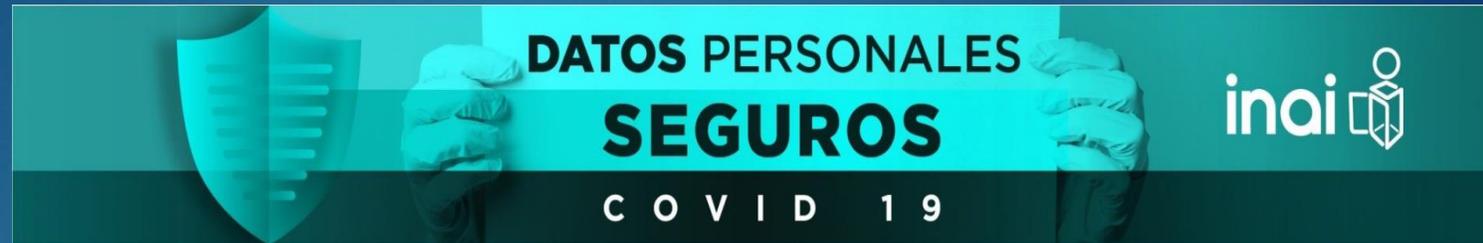
- Datos personales
- Información confidencial
- Contraseñas
- Hábitos o rutinas

www.inai.org.mx



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Principales Contenidos



Todo sobre el COVID-19



IMPORTANCIA DEL VÍNCULO INTERINSTITUCIONAL INAI- SSA

La Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a través de acciones de colaboración institucional con el INAI, ha compartido en su página oficial sobre COVID-19, el micrositio Datos personales seguros Covid-19 del INAI



OPINIONES TÉCNICAS

- Se han emitido opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Salud, respecto al tratamiento de datos personales en algunos de los mecanismos que han implementado para el diagnóstico, atención y seguimiento de los casos sobre COVID-19.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- Se han realizado revisiones técnicas sobre el tratamiento de datos personales que realizan las diferentes aplicaciones, herramientas o sitios que han sido creados por entidades públicas y privadas a nivel nacional para el diagnóstico, información y prevención del COVID-19.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ATENCIÓN DE CONSULTAS

A través del Centro de Atención a la Sociedad (CAS), se han atendido consultas relacionadas con el debido tratamiento de datos personales, en el caso de consultas especializadas, éstas se turnan a la Secretaría de Protección de Datos Personales para su atención.



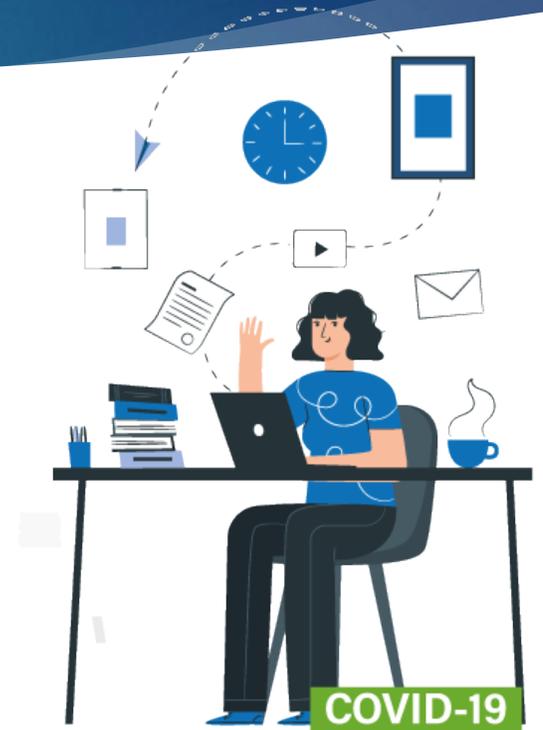
CAS
Centro de Atención
a la Sociedad

HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Retos y panoramas después de la pandemia
en materia de protección de datos
personales.

RETOS Y PANORAMAS DESPUÉS DE LA PANDEMIA

- ▶ La crisis del COVID-19 acelerará algunos cambios estructurales, ejemplo: **las cuarentenas forzadas** aumentarán la virtualización de las relaciones económicas y sociales; el **teletrabajo** prevalecerá en más industrias y regiones, y la digitalización avanzará aún más rápido.
- ▶ La privacidad de los datos personales deberá reconsiderarse para gestionar eficientemente la crisis sanitaria. La **seguridad de la infraestructura digital** se convierte en una cuestión de vida o muerte
- ▶ Las tecnologías digitales han disminuido el impacto de la pandemia en algunas profesiones y en la educación, al tiempo que han permitido sostener comunicaciones personales y actividades de entretenimiento en los hogares.



RETOS Y PANORAMAS DESPUÉS DE LA PANDEMIA

- ▶ El aumento en el uso de las tecnologías de comunicación deberá implicar una mayor vigilancia en el cumplimiento de los principios y deberes que rigen la protección de los datos personales, por parte de responsables y órganos garantes.
- ▶ En segundo orden, porque un aumento en las brechas de acceso las herramientas tecnológicas y el Internet, significará que los órganos garantes, deben redoblar esfuerzos para promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales, para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, este derecho



¿Hay tratamiento de datos personales cuando se toma la temperatura de una persona para acceder a un negocio o un centro laboral?

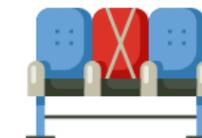
- ▶ El tratamiento de datos referentes a la toma de temperatura se dará únicamente si se realiza un registro de esta información.
- ▶ Por ejemplo: si un supermercado realiza la toma de temperatura para verificar que el personal, clientes y proveedores, no superen el límite determinado por la Secretaría de Salud y permitir o no el acceso SIN LLEVAR UN REGISTRO, en el que se identifique a los usuarios especificando su temperatura, no se estaría realizando un tratamiento de datos personales.
- ▶ Por el contrario, en el supuesto de que una institución realiza la toma de temperatura y uno de los trabajadores registra una temperatura mayor al límite establecido, y ese dato es registrado junto con el nombre o número de trabajador, para luego ser enviado al área de recursos humanos y sea justificada la NEGATIVA para acceder al edificio, como forma de garantizar la seguridad y salud de las demás personas trabajadoras, en este caso, se está llevando a cabo un tratamiento de datos personales sensibles y no es necesario el consentimiento de titular, debido a que cae en los supuestos establecidos por la normatividad de protección de datos.

¿Hay tratamiento de datos personales cuando se toma la temperatura de una persona para acceder a un negocio o un centro laboral?

- ▶ El tratamiento de los datos obtenidos por la toma de temperatura deberá limitar su finalidad a la de contener la propagación de la pandemia, además de que no se podrán mantener esos datos personales más tiempo del necesario, por ejemplo, si el trabajador fue enviado a su casa derivado de la toma de temperatura y después del tiempo de cuarentena establecido por la Secretaría de Salud se reintegra a sus labores, el registro obtenido de su temperatura y nombre ya no será necesario, por lo que deberá ser eliminado de manera segura.
- ▶ En todo momento el responsable será quien proteja los datos obtenidos, tomando las medidas necesarias para garantizar su seguridad:

RECOMENDACIONES A RESPONSABLES Y ENCARGADOS

- Contar con estrictas **medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas**.
- Cumplir con los **principios, deberes y obligaciones** establecidos en las leyes.
- Proteger la **confidencialidad** sobre cualquier dato personal o personal sensible relacionado con cualquier caso de COVID-19.
- Adoptar las medidas que considere convenientes para que los datos sean **exactos, completos, pertinentes, actualizados y correctos**.
- **Informar al titular** las finalidades para las cuáles serán recabados y tratados sus datos personales.
- Tratar, los **datos personales de sus colaboradores** que sean necesarios para garantizar la salud de todo su persona.



RECOMENDACIONES A RESPONSABLES Y ENCARGADOS

- Limitar el **periodo de tratamiento**.
- Definir los plazos de **conservación de los datos personales** relacionados con casos de COVID-19.
- Notificar cualquier **vulneración de seguridad de datos personales**, a los titulares
 - Evitar la **difusión pública no autorizada** de información y datos personales de casos COVID-19.
- Proteger y evitar la **difusión de datos personales de niñas, niños y adolescentes** en casos -posibles o confirmados- de COVID-19.
- Implementar **medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas** en aquellos dispositivos móviles, de almacenamiento, equipos de cómputo y sistemas informáticos que realicen tratamiento de datos personales de casos de COVID-19.



GRACIAS

Dra. Josefina Román Vergara



josefina.roman@inai.org.mx



[@JosefinaRomanV](https://twitter.com/JosefinaRomanV)

